

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 25 ALCANCE I, EL MARTES 28 DE MARZO DE 2023.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 59 Alcance I, el Martes 26 de Julio de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 46 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo V, artículo 57, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Los objetivos del Proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que se visualiza un futuro de nuestro estado de derechos e inclusión, por lo que la prioridad es contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Razón por la cual a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto de Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas**, el cual tiene como propósito es mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habitan en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto de Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

Una prótesis dental es un elemento artificial que sirve para restaurar la anatomía de uno o varios dientes, consiguiendo que la o el paciente recupere la funcionalidad y estética de su dentición. Se fabrican de manera personalizada en materiales como el acrílico o la porcelana. La base de la prótesis dental imita al tejido natural de la encía, con una cuidadosa pigmentación conocida como polimetilmetacrilato, que previene la acumulación de bacterias.

Con la pérdida dentaria, los dientes adyacentes tienden a desplazarse, provocando problemas masticatorios, impidiendo una alimentación adecuada, dificultando la correcta higiene oral y haciendo, por tanto, que la persona tenga un riesgo mayor de contraer enfermedades. Por este motivo, reemplazar los dientes que se han perdido es fundamental para mantener una correcta salud bucodental y general.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

1.1. Antecedentes.

Las enfermedades bucales constituyen uno de los problemas de salud pública que se presentan con mayor frecuencia en toda la población, sin distinción de edad o nivel socio- económico, se manifiestan desde los primeros años de vida, sus secuelas producen efectos incapacitantes de orden funcional, sistémico y estético por el resto de vida de los individuos afectados. El descuido de la salud dental y oral, la dieta, ciertos hábitos personales y el tabaco son las causas principales de los problemas de la boca, los dientes y las encías.

La Salud Bucal es una de las prioridades de atención del DIF Guerrero, tanto por la prevalencia y severidad de las enfermedades bucales como por la mayor percepción de la población frente a estas patologías que afectan su salud general y su calidad de vida implementa el Proyecto, orientado a la prevención y promoción de la salud bucal de la población, con énfasis en los grupos más vulnerables a través del cual, se beneficia a personas adultas y adultas mayores en estado de vulnerabilidad, a través del servicio de rehabilitación dental, mediante la colocación de prótesis dentales totales o parciales, mejorando su estado de salud, así mismo con la finalidad de fortalecer la prevención, promoción y protección de la salud bucal de la población.

Por lo tanto permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas, permitirá a 55 personas que sufren problemas bucales aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, para que las funciones estomatológicas como son: la masticación de los alimentos, la fonación y la estética, cubra la integridad y confianza de la persona.

Con la implementación de este Proyecto permitirá cumplir con uno de los objetivos del gobierno estatal el cual es, abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud a la población vulnerable que carecen de acceso a algunos beneficios de la medicina moderna enfocada a las especialidades mencionadas dando cumplimiento al objetivo del **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, atendiendo a la población objetivo que contempla **personas con discapacidad o necesidades especiales**.

Se tiene programado una inversión de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen de una adecuación presupuestal del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

El origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a los 85 municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

El DIF Guerrero empieza a trabajar el Proyecto, en el año de 2012, en el que les fueron autorizadas 80 prótesis dentales.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

La Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico, la convivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento. Principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo **2019-2024 (No al gobierno rico con pueblo pobre. Bajo este principio el Proyecto de Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas se enmarca al eje rector 2.- Política Social, principio Construir un País con Bienestar.**

Se busca un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

2.1. Diagnóstico.

Teniendo en cuenta que el 60% por ciento de la población presenta un déficit en higiene bucal, de un total del más de tres millones de personas que viven en el estado de Guerrero y el 90% de los habitantes presenta caries, lo que genera la pérdida generalizada de los órganos dentarios si no hay higiene bucal, por esta razón, es primordial cubrir la necesidad de la elaboración de prótesis dentales totales y parciales a aquellos pacientes que requieran, para que las funciones estomatológicas como son la masticación de los alimentos, la fonación y la estética, cubra la integridad del paciente.

La falta de educación en la higiene dental tanto en casa como en la escuela, va acumulando la placa dentobacteriana que al no removerse en cuatro días, se calcifica formando calculo dental, lo que comúnmente conocemos como sarro, la presencia de esta causa inicia con inflamación y sangrado de encías, enfermedad conocida como gingivitis, la cual es controlada con una buena técnica de cepillado; de lo contrario avanza a tal grado que provoca la pérdida de hueso y la movilidad del diente, perdiendo la pieza dental.

Es por ello que el Proyecto, permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia de edentulismo parcial o total, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos que reemplazan o sustituyen de forma parcial o total algunas funciones del cuerpo humano que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario en su entorno, por lo que se entregarán 55 placas dentales, favoreciendo la igualdad de oportunidades y aumentar su capacidad funcional.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al DIF Guerrero normar las acciones enfocadas al desarrollo de la persona, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto, constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social con la implementación de este Proyecto se permitirá cumplir con el objetivo del **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, atendiendo a su población objetivo que contempla **Personas con Discapacidad o Necesidades Especiales**.

Las principales actividades preventivas que se realizarán son de detección de alteraciones de mucosa oral, enfermedad periodontal, mal oclusiones y tratamiento restaurativo a traumático, en personas que llegasen a tener lo antes citado atendiendo pacientes de las 7 regiones del estado de Guerrero, así como personas de escasos recursos económicos que acuden a las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), en el que se ofrece el servicio de estomatología que consta de dos consultorios con un sillón dental cada uno prestando el servicio 3 cirujanos y 2 pasantes.

En el CRIG también realiza servicio de estomatología en giras municipales para las que cuenta con: tres unidades móviles de las cuales dos poseen un sillón, esterilizador y rayos x, y una tercera unidad cuenta con dos sillones dentales; el servicio de Estomatología brinda orientación preventiva de los cuidados básicos de la higiene oral.

La población objetivo serán las personas adultas y adultas mayores de 18 a 60 años de edad que tienen una pérdida mayor al 60% de los dientes y que se encuentren en pobreza o pobreza extrema del estado de Guerrero que no cuenten con los servicios básicos de salud, para la obtención de un aparato funcional odontológico que devuelva la estética, función y fonética del sistema estomatognático, atenuando las complicaciones bucodentales y de la salud general.

Así mismo cumplirá con el objetivo del gobierno estatal, el abatir las carencias sociales y ser más inclusivo a los que se enfrentan los grupos sociales vulnerables, para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, por lo que se beneficiarán a 55 personas, favoreciendo su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades, Se tiene programado una inversión de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen de una adecuación presupuestal del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

El origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a los 85 municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos maltratadas, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; migrantes; personas adultas mayores, personas con discapacidad, o necesidades especiales.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo a datos del INEGI, a través de la Encuesta Intercensal 2020, cuenta con una población de 3,540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y/o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

2.1.2. Población Objetivo.

El DIF Guerrero tiene programada, una población objetivo de 669,526 personas que sufren alguna discapacidad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

2.1.3. Población Beneficiaria.

El DIF Guerrero tiene programado beneficiar a 55 personas con edentulismo que requieran de una placa dental, dando prioridad a municipios de alta o muy alta marginación.

2.1.4. Población Indígena.

El DIF Guerrero siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

El Proyecto, buscará la inclusión de la población indígena del estado de Guerrero que requiera del apoyo de algún tipo de placa dental y que se encuentren en situación de alta y muy alta marginación social; promoviendo relaciones de respeto y dialogo que eviten conductas y actitudes de exclusión, discriminación y violencia en concordancia con los estándares de la CNDH.

2.2. Fundamento Legal.

El DIF Guerrero a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, es el responsable del Proyecto, el cual tiene como sustento legal a los ordenamientos jurídicos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de coordinación fiscal.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Numero 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Absceso Dental: Cuando la pulpa (centro) de un diente se infecta o se lesiona y no puede recuperarse por sí misma, esta se muere. La causa más común de la muerte de la pulpa es un diente fracturado o una carie profunda. Ambos problemas permiten que las bacterias penetren en la pulpa, causen una infección dentro del diente. Esta infección puede causar un absceso.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Beneficiarias o Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Bruxismo: Es el rechinar de los dientes puede fracturar los dientes, especialmente si tienen amalgama.

Caries: Las bacterias se multiplican constantemente en sus dientes. Cuando las bacterias se multiplican, forman una sustancia incolora y pegajosa denominada placa bacteria.

Dentadura completa convencional: Una dentadura completa convencional se coloca en la boca después de que los dientes restantes hayan sido removidos y los tejidos hayan sanado. La curación puede tomar varios meses tiempo durante el cual usted está sin dientes.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Dentadura completa inmediata: Una dentadura completa se inserta inmediatamente después de que los dientes restantes se eliminan. (Su dentista toma medidas y hace los modelos de la mandíbula durante una visita previa. Las prótesis inmediatas ofrecen la ventaja de no tener que estar sin dientes, se deben ir haciendo correcciones a la prótesis y la razón es porque el hueso de soporte de los dientes modifica su forma a medida que se cura haciendo que las prótesis se aflojen.

Dentadura parcial: Una dentadura parcial se basa en una estructura metálica que se acopla a los dientes naturales. Algunas veces se colocan coronas en algunos de sus dientes naturales y estas sirven como anclaje para la prótesis. Las dentaduras parciales ofrecen una alternativa extraíble para los puentes.

Dientes lesionados: Los dientes fracturados o rotos pueden ser resultado de ciertos hábitos personales como el morder lápices o mascar objetos duros como hielo o la parte dura de las palomitas de maíz. Cuando se usan los dientes como herramientas se pueden hacer daño al esmalte del diente o fracturar al diente mismo. También puede hacer daño a las amalgamas y a otros trabajos dentales que haya tenido.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

Enfermedades de las Encías: La principal causa del deterioro y de la enfermedad de las encías es la placa, las bacterias produce ácidos que destruyen el esmalte de los dientes, la cubierta dura y externa de los dientes: esto conlleva al deterioro de los dientes. Cuando la placa no se remueve cuando no se cepillan los dientes o se usa el hilo dental, la placa se endurece, esto se conoce como sarro (tartar o calculus). Solo un dentista puede remover el sarro.

DIF Guerrero: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LGS: Ley General de Salud.

PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Beneficiar a 55 personas (adultas y adultas mayores), en estado de vulnerabilidad, con una prótesis dental total o parcial removible, mejorando su estado de salud bucal y calidad de vida, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

3.2. Objetivo Específico.

- Fortalecer las medidas de salud oral orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas en estado de vulnerabilidad.
- Brindar atención odontológica eficiente, de calidad y seguridad, donde el paciente se mantenga en todo momento de cómo va su tratamiento, manteniéndose los estándares de prevención, cuidados y protocolos para todo tratamiento que cumpla con las especificaciones de cada tratamiento a realizar.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

3.3. Cobertura.

Para el Proyecto, la cobertura será aplicada a los 85 municipios del estado si la solicitud de información del Proyecto es de forma presencial esta se dará en las instalaciones del Centro de rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros Colonia Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 747 47 1 84 98, siendo la responsable directa la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad;

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

garantizando con ello su derecho a la seguridad social y a la salud con el apoyo de un tratamiento integral protésico y al finalizar entregar prótesis dentales en especie, ya sea total o parcial dependiendo el caso y diagnóstico de cada persona que resulte beneficiada, contribuyendo así, a que tengan un alivio en su economía y su salud.

La población objetivo son las personas atendidas en las diferentes brigadas medico asistenciales o en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, en donde se valoran y se diagnostica dependiendo del estado de salud bucal en que se encuentren y se determina el tratamiento a seguir, con ello el tratamiento planteado para personas pacientes adultas o adultas mayores que tienen una pérdida mayor al 60% de los dientes y que sean personas de 18 a 60 años o más, que no cuenten con un esquema de seguridad social, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente.

4. Metas Físicas.

Se pretende beneficiar a un total de 55 personas con problemas de edentulismo, procedentes de los 85 municipios del estado, dando prioridad a la población más vulnerable.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el SEDIF, opera para el Proyecto, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) del cual se destinan **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, Cabe señalar que no se puede establecer costo de la población beneficiaria en virtud que depende del trabajo a realizar.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE E	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El DIF Guerrero, quién en consenso con los SMDIF se encargará de:

- Identificar a los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más reciente.
- Identificar a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito en las presentes Reglas de Operación.
- Los SMDIF coadyuvarán en la determinación de las condiciones socioeconómica prevalecientes en las localidades sujetas de intervención, determinando las personas de atención prioritaria.

La focalización será responsabilidad del DIF Guerrero quién en consenso con los SMDIF determinará el Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios aplicando los siguientes criterios:

➤ **Criterios de Focalización.**

El SEDIF, identificará a las personas afectadas en los 85 municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas que pudieran ser beneficiarias del Proyecto, debido a su situación de salud, originadas por enfermedades crónicas degenerativas o de algún accidente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022).

➤ **Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.**

Serán beneficiadas o beneficiados con el Proyecto, las personas que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad de 18 a 60 años o más que requieran de prótesis dentales.
 - No contar con un esquema de seguridad social.
 - Que cumplan con la pérdida del 60% o más de sus órganos dentarios de la cavidad dental, y de escasos recursos.
 - Cumplir con las presentes Reglas de Operación y los requisitos siguientes:
- a) Las y los interesados deberán presentar oficio de solicitud en formato libre en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la presidenta o persona titular de la Dirección General del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Proyecto, anexando la siguiente documentación:
- Copia fotostática de la credencial de elector, CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio.
 - Estudios clínicos de glucosa.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Certificado médico de toma de presión arterial (4 días continuos), el cual debe presentar los siguientes requisitos: fecha, resultado de la toma y nombre de la persona que realizó el procedimiento.
- b) La o el solicitante será turnado al CRIG Guerrero en donde será valorado por un médico general, quién de acuerdo a diagnóstico, determinará su estado de salud.
- c) Posteriormente será remitido con un médico especialista en salud bucal el cual realizará un diagnóstico del estado bucal que presenta la o el paciente.
- d) La o el paciente recibirá la rehabilitación bucal necesaria para el tratamiento protésico.
- e) Se procederá a realizar prueba de modelos de estudio, posteriormente prueba de altura con dientes en rodillos de cera hasta llegar a la prueba definitiva.
- f) Se entrega la prótesis, firmando un acta de donación que acredite la entrega.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

➤ **Métodos y/o procedimientos de Selección.**

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación de los programas y/o proyectos médicos asistenciales los cuales están enfocados en atender a la población vulnerable del estado de Guerrero, las personas interesadas deberán:

- Solicitar el servicio por escrito dirigido a la presidenta del Patronato del DIF Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir y que cuente entre 18 a 60 años de edad y que tenga una pérdida mayor al 60% de los órganos dentarios.
- Darse de alta en el sistema de beneficiarias y beneficiarios.
- Consulta pre-valoración.
- Diagnóstico.
- Canalización al área correspondiente (de acuerdo al nivel de tratamiento que se requiera).
- Citas médicas.

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas asistenciales en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades que padecen la población vulnerable del estado, coadyuvando en canalizaciones y ocasiones con instituciones de asistencia médica tanto estatales como nacionales para fortalecer los programas médicos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La accesibilidad para el Proyecto, en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos. Los datos de la población beneficiada estarán protegidos por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Las y los interesados deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C. P. 39095, dirigido a la presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Proyecto, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 47 1 84 90, (747) 47 184 98 ext. 1074 y 1007. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Proyecto se dará preferencia a toda aquella persona con un problema de salud bucal; se le entregará un comprobante de haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Una vez que son incorporadas al Proyecto las personas que serán beneficiadas con el apoyo éste, formarán parte de un Padrón Único de Beneficiarias y Beneficiarios, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Por otra parte, en ningún caso las y los servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

No.	Tipo	Monto	Periodicidad
1	Placas dentales (prótesis dental fija, corona artificial, prótesis mixta, prótesis mixta removible, prótesis dental completa)	--	Anual

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

7.1. Características de los Apoyos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El servicio que oferta el Proyecto, es en especie, otorgándose de forma anual a personas que presentan edentulismo. Dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

7.2. Recursos no Devengados.

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos del Proyecto, quien a su vez reportará a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Secretaría de Contraloría de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación de los programas y/o proyectos médicos asistenciales los cuales están enfocados en atender a la población vulnerable del estado de Guerrero las personas interesadas deberán:

- Solicitar el servicio por escrito dirigido a la presidenta del Patronato del DIF Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir y que cuente entre 18 a 60 años de edad y que tenga una pérdida mayor al 60% de los órganos dentarios.
- Darse de alta en el sistema de beneficiarias y beneficiarios.
- Consulta pre-valoración.
- Diagnóstico.
- Canalización al área correspondiente (de acuerdo al nivel de tratamiento que se requiera).
- Citas médicas.

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas asistenciales en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades que padecen la población vulnerable del estado, coadyuvando en canalizaciones y ocasiones con instituciones de asistencia médica tanto estatales como nacionales para fortalecer los programas médicos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La accesibilidad para el Proyecto, en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos. Los datos de la población beneficiada estarán protegidos por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

8.1. Casos Especiales.

En caso de que la persona tutora o responsable del o la menor no ostente el parentesco biológico (madre e hijo), se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado joven o adulta mayor expedida por autoridad competente como la Juez de lo familiar, entre otras. Lo anterior, aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre, no es la madre biológica, sino que funge como su responsable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el DIF Guerrero tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El DIF Guerrero podrá suspender y/o cancelar la operación del Proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas Reglas de Operación y otras señaladas por el DIF, Guerrero y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las y los beneficiarios, serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de beneficiarias y beneficiarios de los 85 municipios de la entidad, el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza, religión, etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

- Acudir a consulta general para una pre-valoración, la cual se proporciona por un médico general en el CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero).
- El médico general remite a consulta odontológica para realizar un diagnóstico del estado bucal que presenta la o el paciente.
- Se le informa al paciente el trámite inicial que consiste en presentar una solicitud a la presidenta del DIF Guerrero, pidiendo el apoyo de la prótesis dental, explicando que le hace falta una pieza dental o que el soporte óseo dentario presenta problemas, en base a estos problemas dentales se otorgará el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

10. Evaluación.

El instrumento de medición de la evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de su implementación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1).

**FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO
(FID)**

EJE: II. Política Social
OBJETIVO: 2. Salud para toda la población
ESTRATEGIA: 2.2.1 Fortalecer el sector salud mediante la implementación de Programas Sociales
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.2.1.3 Implementar programas sociales, de acuerdo al grado de marginación de cada región para atender la seguridad social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente	
A2.1	Donar 55 prótesis dentales total o parcial removibles adultos y/o adultos mayores mejorando su estado de salud y su calidad de vida.			Avance físico - financiero	
Definición			Tipo	Dimensión	
Porcentaje de entregas de Prótesis dentales total o parcial			Actividad	Eficiencia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
=(Prótesis dentales programados/ Prótesis dentales entregados) x 100				%	
Frecuencia de medición		Desagregación		Serie de información disponible	
Anual		Estado de Guerrero		1 año	
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Periodo	Valor	
Ascendente		2021	Diciembre	0%	
Parámetros de semaforización			Metas		
Verd	Amarillo	Roj	Año	Periodo	Valor
100	60	30	2022	Abril Diciembre	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de	Fuente de información	
Prótesis dentales entregados			Prótesis dentales	Avance físico - financiero	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Prótesis dentales programados			Prótesis	Cierre de Ejercicio	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval			DIF	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión
Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

10.2. Seguimiento.

Para el seguimiento del Proyecto, así como para la integración de informes, la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control son quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditado por la SFP, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

La o el paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al DIF Guerrero, a la Dirección de los Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto, una vez que es notificado que se le proporcionará el servicio, este deberá presentarse el día y hora señalada de acuerdo a la previa valoración.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Recibir los servicios y prestaciones del Proyecto conforme a las Reglas de Operación salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir sus documentos y haber sido aceptada o aceptado dentro del Proyecto.

b) Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La población beneficiada del Proyecto, que incumplan en las disposiciones normativas, establecidas en estas Reglas de Operación que alteren o falseen información, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12.2. Proceso de Baja.

El proceso de baja será realizado por el personal de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando detecte información que no corresponda a la persona a la cual, se le otorgará la placa dental o tratamiento bucal este, será cancelado de manera inmediata.

13. Instancias Participantes.

- Secretaría de la Función Pública. – Instancia Normativa Federal.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. – Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. – Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

Instancia Normativa Estatal.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Servicios Médicos mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto en las cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla:

Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

Coordinación Institucional.

a. Prevención de Duplicidades.

El DIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

b. Convenio de Colaboración.

De acuerdo a la naturaleza del Proyecto, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por el solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

c. Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

d. Concurrencia.

El SEDIF gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Con fundamento al artículo 70 capítulo II de las Obligaciones de Transparencia Comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el DIF-Guerrero a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará a conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en Boulevard. René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 4725595, (747) 47256 00, (747) 47 18490 ext. 1074 y 1028. Así mismo al correo electrónico: serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx.

Para su promoción del Proyecto será, la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con sus características.

Así mismo se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del gobierno del estado, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, región, municipio y localidad las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del DIF-Guerrero; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de “Blindaje Electoral”. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, del Proyecto como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía será, la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las y los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los comités de contraloría social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una presidencia, una secretaria y una vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa.
4. Cédula de Vigilancia.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales es un derecho fundamental autónomo y distinto al resto de los derechos fundamentales que, si bien puede guardar una cercana relación con derechos como el de privacidad e intimidad, posee características propias y por tanto tiene objetivos e implicaciones diversas.

En particular, el derecho de protección de datos personales está asociado a la evolución tecnológica que vivimos en nuestros días, en la que el flujo de información personal es incuantificable. Por lo anterior, fue necesaria la generación de un nuevo derecho a la protección de datos personales o a la autodeterminación informativa que respondiera de manera efectiva a los retos que el uso de los datos personales implicó en el contexto de los desarrollos tecnológicos modernos.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto tendrán, el derecho a saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

- a) El Sistema DIF Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx Domicilio: Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa y/o proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Se elaborará un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción y es responsabilidad del DIF Guerrero, su resguardo. Quien detecte alguna irregularidad en la acción, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. Se anexa formato.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no, a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán solo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

Su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- Las y los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- Todos los seres humanos. La familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa etc. son titulares de responsabilidades.
- El estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto se prioriza, a los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades atendiendo así al objetivo del **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad** a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022**.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El DIF Guerrero, estableció la colocación de módulo sanitizante, en los que se verifica la temperatura de las personas, se les coloca gel y se vigila que porten el cubre bocas correctamente, proporcionando también de forma gratuita a quienes acuden a las instalaciones a realizar algún trámite para el Proyecto cumpliendo así, con las Reglas de Operación para evitar contagios entre la población.

Se orienta a la población y se brinda información sobre las medidas preventivas, de acuerdo con las notificaciones de la autoridad federal competente.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR (Matriz de Indicadores para Resultados).

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables a través de acciones de servicios médicos	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr \times 100 / Mp$ Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No hay personas que necesitan el apoyo y/o el beneficio.
Propósito	Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr \times 100 / Mp$ Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No se cuenta los recursos necesarios para atender las necesidades de la población.
	1. adquisición y donación de sillas de ruedas 2. adquisición y donación de aparatos funcionales 3. donación de aparatos de prótesis y ortesis 4. aplicación de toxina botulínica tipo "a" en niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr \times 100 / Mp$ Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

<p>Componentes</p>	<p>6. jornadas de implante de cadera y rodilla 7. adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos 8. apoyo a pacientes quemados y/o adquisición de medicamentos 9. adquisición de placas dentales para personas adultas 10. atención adérbiles visuales (adquisición de lentes) 11. adquisición de material radiológico y antígeno prostático para la detección oportuna de cáncer mamario y de próstata 12.- Adquisición de Pruebas para la detección de COVID 19</p>	<p>programadas</p>	<p>1 Recepción de documentos 2 Entrega de apoyos 1 Recepción de documentos 2 Entrega de apoyos 1 Recepción de documentos 2 Entrega de apoyos 1 Recepción de documentos 2 Entrega de apoyos 1 Recepción de documentos 2 Entrega de apoyos 1 Recepción de documentos 2 Entrega de apoyos 1 Recepción de documentos 2 Entrega de apoyos 1 Recepción de documentos 2 Entrega de apoyos 1 Recepción de documentos 2 Entrega de apoyos 9.1 Recepción de documentos 9.2 Entrega de apoyos 10.1 Recepción de documentos 10.2 Entrega de apoyos</p>	<p>Mr*100/Mp</p> <p>Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas *</p> <p>100 / Total de personas programadas</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Personas beneficiarias</p>	<p>Avance Físico y Financiero</p> <p>Padrón de beneficiarios</p>	<p>Dirección de Servicios Médicos Asistenciales</p> <p>No existen en personas que reúnen los requisitos para acceder a los apoyos o beneficios otorgados.</p>
<p>Actividades</p>	<p>Personas sin acceso a los servicios de salud</p>							

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Anexo 2.- Acta de donación.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE ENERO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.-



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

SEGUNDA.- "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE _____, GUERRERO A LOS _____ DEL MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL _____.

"EL DONANTE"

"EL DONATARIO"

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. _____

DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Proyecto de Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en el Periódico Oficial número 72 alcance I de fecha 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2020.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.